



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 30 de octubre de 2019, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2019/2020. (2020060809)*

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación a prácticamente todos los países supone un riesgo para la salud pública de estos y exige una respuesta internacional coordinada.

El artículo 9.1 y la disposición final primera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspenden la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con el fin de garantizar la debida coordinación y colaboración entre todas las Administraciones Públicas y con el objetivo de evitar la propagación del COVID-19 en nuestra región, en su reunión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2020 adoptó Acuerdo publicado en DOE extraordinario núm.1 de 14 de marzo por el que dispone en su apartado primero "Suspender la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. De la misma forma se suspenden las actividades extraescolares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Asimismo, "Se encomienda a las autoridades competentes que, en la medida de lo posible, adopten las medidas oportunas para garantizar las actividades educativas y formativas suspendidas a través de modalidades a distancia y "on line".

El estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, ha sido prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril y el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.



Ante esta situación excepcional, es una obligación de los poderes públicos garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la ciudadanía, especialmente aquellos que se deriven de derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos.

En el sentido apuntado, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo único modifica el apartado 4 de la disposición adicional tercera, habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

Así, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito educativo, se ha dictado el Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, cuyo artículo 1 regula las actuaciones indispensables para el funcionamiento básico de los servicios en el ámbito educativo y la protección del interés general, y habilita a la titular de la Consejería de Educación y Empleo para que por resolución determine razonadamente los procedimientos administrativos que se consideren indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general, al tratarse de procedimientos programados, y presentar todos ellos un carácter recurrente.

Por Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2019/2020, publicada en el DOE núm. 219, de 13 de noviembre de 2019.

Con el fin de que puedan celebrarse las pruebas libres convocadas por la Resolución de 30 de octubre de 2020, y una vez que por Resolución de 18 de mayo de 2020, se levanta la suspensión de los procedimientos administrativos que se consideran indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general (DOE núm. 97, de 21 de mayo), es necesario realizar las oportunas modificaciones en el calendario establecido en la citada resolución.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

Primero. Modificar la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo,



por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2019/2020 (DOE núm. 219, de 13 de noviembre).

Se modifica el anexo I de la Resolución de 30 de octubre de 2019, y se sustituye por el anexo que se incorpora a esta resolución, estableciendo el calendario de las actuaciones que estaban pendientes de realización en el momento de la declaración del estado de alarma.

Segundo. Efectos y recursos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Mérida, 21 de mayo de 2020.

El Secretario General  
de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

El Director General de Formación Profesional  
y Formación para el Empleo,  
MANUEL GÓMEZ PAREJO

**ANEXO****CALENDARIO DE ACTUACIONES****Curso 2019/2020****PRIMERA CONVOCATORIA**

Inscripción a las pruebas y presentación de documentación	Trámite realizado
Último día de mecanización de solicitudes por los centros. Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	Trámite realizado
Reclamaciones a los listados provisionales de admisión	Trámite realizado
Publicación lista definitivas de admitidos y excluidos	Trámite realizado
Nombramientos de Tribunales	Trámite realizado
Publicación materiales necesarios para las pruebas	Trámite realizado
Realización de las pruebas	<b>25 de junio de 2020</b>
Publicación listados provisionales de evaluación	29 de junio de 2020
Reclamaciones a los listados provisionales de evaluación	29, 30 de junio y 1 de julio de 2020
Publicación listados definitivos de evaluación	2 de julio de 2020

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Inscripción a las pruebas y presentación de documentación	10 al 16 de junio de 2020
Último día de mecanización de solicitudes por los centros. Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	22 de junio de 2020
Reclamaciones a los listados provisionales de admisión	22, 23 y 24 de junio de 2020
Publicación lista definitivas de admitidos y excluidos	25 de junio de 2020
Nombramientos de Tribunales	25 de junio de 2020
Publicación materiales necesarios para las pruebas	25 de junio de 2020
Realización de las pruebas	<b>3 de septiembre de 2020</b>
Publicación listados provisionales de evaluación	10 de septiembre de 2020
Reclamaciones a los listados provisionales de evaluación	10, 11 y 14 de septiembre de 2020
Publicación listados definitivos de evaluación	15 de septiembre de 2020

• • •